

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC, NAYARIT

ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2023

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

Contenido.....	3
I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	5
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.MO.38.....	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MO.38.....	13
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MO.38.....	18
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MO.38.....	20
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.23.MO.38.....	22
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.23.MO.38.....	24
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MO.38.....	24
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.23.MO.38.....	26
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.23.MO.38.....	28
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	29
X. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	29
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	30
XII. Dictamen de la Auditoría.....	30

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit
23-MO.38-AF

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracción XXVI y 121, Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XXVIII y XXIX, 14, fracción I, 49, fracciones III y IV y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y 10, fracciones I y IX, 32, apartado A, fracción IV y apartado B, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las instituciones que ejercen recursos públicos.

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

V. Alcance.

	Auditoría Financiera	
	Por Gasto	Alcance
Universo Fiscalizable	13,863,063.42	
Muestra Fiscalizada	5,655,670.77	40.8 %

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección General y Dirección de Administración.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
7. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
8. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.MO.38

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada; se detectaron erogaciones que no se comprueban y justifican como propios de la gestión pública, por un importe de \$3,052,856.90 (tres millones cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos 90/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

1. Pagos no justificados.

1.1. De los pagos con cargo a la partida «33102 Otras asesorías para la operación de programas», se detectaron erogaciones que no se justifican, por un importe de \$1,085,760.00 (un millón ochenta y cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1.1.1. De la revisión a los pagos registrados en las siguientes pólizas al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) LHC120117CM4, así como del análisis al contenido del respectivo contrato, por concepto de servicio de capacitación en gestión de procesos estratégicos de planeación municipal y participación ciudadana, se advierte que no se remite documentación que acredite la exposición y desahogo de la capacitación, así como la descripción específica para el desarrollo de cada uno de los módulos, no se anexa evidencia que garantice que el servicio se haya realizado en la sala de juntas del Instituto, no se presenta documentación de la supervisión y escrito de conformidad con el reporte de los servicios profesionales por conducto del área usuaria del servicio, objeto del contrato, adicional a lo anterior no se adjunta el listado con nombre y firma del personal que participó, por un importe de \$696,000.00 (seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS NO JUSTIFICADOS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS			
Póliza		CFDI	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$
C00096	23/11/2023	026D5062-B343-4F95-A225-D706AE7B0AD7	116,000.00
C00097	23/11/2023	35F74417-C9EB-4E90-A530-84973BF12AE6	116,000.00
C00118	21/12/2023	6C1CAFFF-EECD-4C3E-9581-A5870FD565C8	116,000.00
C00119	21/12/2023	5191D9EB-DFAB-4796-B607-76BE0A88B569	116,000.00
C00127	29/12/2023	45A8AFEF-645C-421D-8A8B-A34E4CDED0DF	116,000.00
C00129	29/12/2023	28E17D25-10FF-4074-900E-BD73852FCECB	116,000.00
Total			696,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-01/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/096/2023, oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-02/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/138/2024, pólizas contables y contrato vigente del 01 de junio al 8 de diciembre de 2023.

1.1.2. De la revisión a los pagos registrados en las siguientes pólizas al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) ICE030822SY5 y del contrato número IMPLAN-DPC-AD-08-2023 por concepto de cuatro estudios cualitativos de Focus Group, relativos a las acciones del mercado de abastos, ciclovía, camellón boulevard y plaza principal Tepic, se detectó que no se anexó la requisición del área usuaria que describa el beneficio de realizar dichos estudios, no se adjunta documentación que detalle los resultados obtenidos de dichos servicios, no se presenta documentación de la supervisión por conducto del área usuaria del servicio, objeto del contrato, lo anterior por un importe de \$389,760.00 (trescientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS NO JUSTIFICADOS POR CONCEPTO DE OTRAS ASESORÍAS

Póliza		CFDI	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$
C00123	22/12/2023	81A069E2-3887-4ACF-AA44-B9FA1F257C15	194,880.00
C00126	29/12/2023	F1EA7FCA-816E-4293-B20A-096648E3259D	194,880.00
Total			389,760.00

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-01/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/096/2023, oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-02/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/138/2024, pólizas contables y contrato vigente del 3 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

- De los pagos registrados con cargo a la partida «36101 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales» al prestador de servicios con registro federal de contribuyentes (RFC) STL180316B4A y de acuerdo a la cláusula segunda del contrato número IMPLAN-DGPE-LPI-01-2023, la cual establece la descripción de los servicios, se detectó que no se anexó documentación que acredite el debido cumplimiento de los servicios contratados, específicamente, que los mismos se hayan realizado, y se tengan elementos que lo comprueban, tales como: el listado de los números telefónicos de las personas a las que se les aplicaron las preguntas conforme a la escala de valoración definida, el cuestionario capturado en Microsoft Word, la grabación en formato digital y la base de datos con la información de los resultados de las entrevistas efectivas levantadas por periodo en formato Microsoft Excel con las variables capturadas, lo anterior, por un importe de \$1,581,818.10 (un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos dieciocho pesos 10/100 moneda nacional), conforme al siguiente detalle:

PAGOS NO JUSTIFICADOS POR CONCEPTO DE DIFUSIÓN

Póliza			CFDI	
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$
C00105	30/11/2023	Servicio de análisis de satisfacción de servicios públicos municipales. GP Sistema de Telecomunicaciones y Llamadas S.A. de C.V., folio pago: 86.	E7795EF8-DD55-4507-874B-B8B4193DB2BB	158,181.81
C00106	30/11/2023	Servicio de análisis de satisfacción de servicios públicos municipales. GP Sistema de Telecomunicaciones y Llamadas S.A. de C.V., folio pago: 87.	964FBCE6-397D-4C72-B41B-4F28F2CE6F37	158,181.81
C00107	30/11/2023	Servicio de análisis de satisfacción de servicios públicos municipales. GP Sistema de Telecomunicaciones y Llamadas S.A. de C.V., folio pago: 88.	DB05DE67-4ECO-49EE-8666-F3A8C7DF61CF	158,181.81
C00120	21/12/2023	Servicio de análisis de satisfacción de servicios públicos municipales (contrato IMPLAN-DGPE-LPI-01-. GP Sistema de Telecomunicaciones y Llamadas S.A. de C.V., folio pago: 101.	1B979E92-847E-4905-854F-B1E4DD0A39D5	158,181.81
C00121	21/12/2023	Servicio de análisis de satisfacción de servicios públicos municipales (contrato IMPLAN-DGPE-LPI-01-. GP Sistema de Telecomunicaciones y Llamadas S.A. de C.V., folio pago: 102.	20DDCDFB-B813-4E53-A565-80CAD24F8D01	158,181.81
C00122	21/12/2023	Servicio de análisis de satisfacción de servicios públicos municipales (contrato IMPLAN-DGPE-LPI-01-. GP Sistema de Telecomunicaciones y Llamadas S.A. de C.V., folio pago: 103.	D9F33988-BE3B-4C2D-951E-CD77B7E46229	158,181.81
C00130	29/12/2023	Servicio de análisis de satisfacción de servicios públicos municipales (contrato IMPLAN-DGPE-LPI-01-. GP Sistema de Telecomunicaciones y Llamadas S.A. de C.V., folio pago: 110.	24358713-A017-4386-8958-B75DB46A336B	158,181.81
C00131	29/12/2023	Servicio de análisis de satisfacción de servicios públicos municipales (contrato IMPLAN-DGPE-LPI-01-. GP Sistema de Telecomunicaciones y Llamadas S.A. de C.V., folio pago: 111.	532F215E-0012-4CB7-BA75-3732D9D99245	158,181.81
E00145	31/10/2023	Servicio de análisis de satisfacción de servicios públicos municipales, contrato IMPLAN-DGPE-LPI-01-2023.	B5212931-1068-4DDF-8A28-586E08EC173D	158,181.81

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		Póliza	CFDI	
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$
E00146	31/10/2023	Servicio de análisis de satisfacción de servicios públicos municipales, contrato IMPLAN-DGPE-LPI-01-2023.	97E8DCFE-DA69-4692-A864-DEBF874A8C14	158,181.81
Total				1,581,818.10

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-01/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/096/2023, oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-02/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/138/2024, oficio de aclaración número ASEN/AF/DAFM/MO.38/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/150/2024, pólizas contables y contrato vigente del 2 de febrero al 15 de diciembre de 2023.

2. Pagos no comprobados:

- 2.1. En la siguiente póliza se registró con cargo a la partida «32301 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos», un pago por concepto de arrendamiento de 3 copiadoras por el periodo de enero a diciembre del 2023, a la cual no se anexó el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que no se comprueba un importe de \$68,733.18 (sesenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos 18/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

PAGO NO COMPROBADO POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.

		Póliza		
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	
C00115	15/12/2023	Arrendamiento de 3 copiadoras por el periodo de enero a diciembre del 2023. GP Rizo Papelería S.A. de C.V., Folio Pago: 96	68,733.18	

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-01/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/096/2023, oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-02/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/138/2024, y pólizas contables.

3. Pagos no comprobados, ni justificados:

- 3.1. De los pagos registrados con cargo a la partida «33102 Otras asesorías para la operación de programas», se detectó que no se comprueba ni justifica, la erogación realizada, ya que no se remite el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), así como la documentación que acredite la recepción del servicio pagado, denominado “servicio de análisis de satisfacción de servicios públicos municipales”, por un importe de \$316,545.62 (trescientos dieciséis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 62/100 moneda nacional):

PAGOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR

		Póliza		
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Comentario
C00088	31/10/2023	Servicio de análisis de satisfacción de servicios públicos municipales. GP Sistema de Telecomunicaciones y Llamadas S.A de C.V., folio pago: 70.	158,363.81	
C00090	31/10/2023	Servicio de análisis de satisfacción de servicios públicos municipales. GP Sistema de Telecomunicaciones y Llamadas S.A de C.V., folio pago: 72.	158,181.81	Solo se remite impresión de la carátula de la póliza
Total			316,545.62	

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-01/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/096/2023, oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-02/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/138/2024, oficio de aclaración número ASEN/AF/DAFM/MO.38/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/150/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 3 del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal de 2023; 63, fracciones I y XXI y 64, fracciones XVIII, XXII y XXIV de la Modificación al Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,052,856.90 (tres millones cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos 90/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de administración del 7 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de contabilidad y finanzas del 7 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio IMPLAN/DG/080/2024, el director general del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; remitió lo siguiente:

Respuesta Resultado 1.1.1, Observación Núm. 1.AF.23.MO.38

En relación a los pagos realizados al proveedor con RFC: LHC120117CM4 derivados del contrato No. IMPLAN-DG-AD-02-2023 referente a los "servicios de capacitación en gestión de procesos estratégicos de planeación municipal" solicitados por la Dirección de Participación Ciudadana (área usuaria), el cual consiste en la presentación y desarrollo de seis módulos de capacitación para personal del IMPLAN, distribuidos durante el periodo de 01 de junio al 08 de diciembre de 2023, se anexa documentación que acredita el debido cumplimiento de los servicios contratados en cada una de las pólizas señaladas con anterioridad y misma que se encuentra en original resguardada por el área usuaria, siendo esta la que se describe enseguida: Oficio de satisfacción, Lista de asistencia, Contenido del módulo y Reconocimientos.

Lo anterior, de acuerdo a la siguiente tabla descriptiva por número de póliza y módulo:

Póliza		Descripción del Servicio	
Número	Fecha	Módulos de Capacitación	Importe \$
C00096	23/11/2023	Módulo 1. Equipo autodirigido, empoderamiento para guiar procesos participativos.	116,000.00
C00097	23/11/2023	Módulo 2. La comunicación, como parte del desarrollo personal del servidor público.	116,000.00
C00118	21/12/2023	Módulo 3. Estrategias p/ generar valor en la toma de decisiones de servidores públicos.	116,000.00
C00119	21/12/2023	Módulo 4. Sensibilidad y adaptación al cambio.	116,000.00
C00127	29/12/2023	Módulo 5. Mejora del desempeño de los servidores públicos.	116,000.00
C00129	29/12/2023	Módulo 6. Servicio y atención con calidad al usuario.	116,000.00
Total			696,000.00

Se adjunta dentro de la carpeta electrónica denominada "ASEN R1.1 pólizas – adquisiciones", una subcarpeta con nombre "1.1.1 LHC" que contiene la documentación soporte con (06) seis carpetas identificadas por Módulo que corresponden a cada una de las pólizas, siendo esta presentada en un total de (26) veintiséis archivos digitales en formato PDF.

Respuesta Resultado 1.1.2, Observación Núm. 1.AF.23.MO.38

En relación a los pagos realizados al proveedor con RFC: ICE030822SY5 derivados del Contrato No. IMPLAN-DPC-AD-08-2023 referente a cuatro estudios cualitativos de Focus Group para la formulación de proyectos de espacios públicos del municipio de Tepic, solicitados por la Dirección de Participación Ciudadana (área usuaria), se anexa documentación que acredita el debido cumplimiento de los servicios contratados en las dos pólizas señaladas con anterioridad y misma que se encuentra en original resguardada por el área usuaria, siendo esta la que se describe enseguida: póliza, factura,

reporte de transferencia, requisición del área usuaria, solicitud de pago múltiple, carta de satisfacción, contrato de prestación de servicios y entregables con resultados por estudio cualitativo.

Se adjunta dentro de la carpeta electrónica denominada "ASEN R1.1 pólizas adquisiciones", una subcarpeta con nombre "1.1.2 ICE" que contiene la documentación soporte con (02) dos archivos digitales de 34 páginas cada uno en formato PDF que dan soporte a las pólizas mencionadas (C00123 y C00126).

Respuesta Resultado 1.2, Observación Núm. 1.AF.23.MO.38

En relación a los pagos realizados al proveedor con RFC: STL180316B4A de acuerdo al contrato No. IMPLAN-DGPE-LPI-01-2023 que tiene por objeto la obtención de información procesada para actualización de los diversos instrumentos de planeación para el municipio de Tepic desde la percepción ciudadana solicitado por la Dirección de Gestión de Proyectos Estratégicos (área usuaria), se anexa documentación que acredita el debido cumplimiento de los servicios contratados en cada una de las pólizas señaladas con anterioridad y misma que se encuentra en original resguardada por el área usuaria, siendo ésta la que se describe enseguida: oficio de satisfacción, oficio de entrega de reporte mensual, instrumento de medición con preguntas, presentación de resultados graficados, resumen de resultados, base de datos y audio.

Cabe resaltar que si bien es cierto el cargo fue a la partida denominada "36101 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", del servicio prestados se obtiene un análisis de satisfacción de servicios públicos para efectos de planeación y retroalimentación de resultados esperados.

Se adjunta dentro de la carpeta electrónica denominada "ASEN R1.1 pólizas - adquisiciones", una subcarpeta con nombre "1.2 SITELL" que contiene la documentación soporte con (11) once carpetas identificadas por mes que corresponden a cada una de las pólizas que contienen (07) siete archivos digitales en formato PDF cada una.

Respuesta Resultado 2.1, Observación Núm. 1.AF.23.MO.38

En relación a la Póliza C00115, se adjuntan de manera digital las tres facturas originales en formato PDF, XML y su verificación fiscal, las cuales integran el pago al proveedor Rizo Papelera, S.A. de C.V, por la cantidad de \$68,733.18, como se muestra a continuación:

No. Factura	Fecha	Importe \$
T-11965	11-dic-23	17,399.28
T-11967	11-dic-23	34,660.80
T-11968	11-dic-23	16,673.10
Total de pago		68,733.18

De igual manera, se remiten las pólizas presupuestales P00328, P00329, P00330, P0031(sic) y P0032(sic), las cuales contienen las facturas y demás documentación que soporta el pago y que no fueron integradas a la póliza C00115.

Se adjunta dentro de la carpeta electrónica denominada "ASEN R1.1 pólizas-adquisiciones", una subcarpeta con nombre "2.1 RIZO" que contiene la documentación soporte en (01) un archivo digital en formato PDF con 114 páginas.

Respuesta Resultado Núm. 3.1, Observación Núm. 1.AF.23.MO.38:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En relación a la presente observación, es importante hacer las siguientes aclaraciones pertinentes:

- *El importe de \$158,363.81 con número de póliza C00088 es erróneo, el monto correcto es por \$158,181.81.*
- *La cuenta contable de registro a que hace mención (33102) presenta dos cargos contables con las pólizas C00088 y C00090, ambas por la misma cantidad \$158,181.81. Con el objeto de clasificar a la cuenta correcta (36101) se realizaron dos movimientos negativos o en rojo con las pólizas C00132 y C00133 para dejar sin efecto los movimientos ya registrados y descritos anteriormente.*
- *Los comprobantes originales (CFDI) en formato PDF, XML y verificación de la factura se integran en las pólizas E00145 y E00146. Ambas pólizas forman parte de la cuenta de registro 36101.*
- *Se entrega pólizas de cancelación y auxiliar contable de la cuenta 5133-33102 en la cual se puede observar los movimientos de cargo y descargo.*

Por lo antes expuesto, se considera inoperante su requerimiento efectuado en el(sic) su informe preliminar.

Se adjunta dentro de la carpeta electrónica denominada "ASEN R1.1 pólizas-adquisiciones", una subcarpeta con nombre "3.1 SITELL" que contiene la documentación soporte con (02) dos archivos digitales en formato PDF.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba y justifica un importe de \$2,663,096.90 (dos millones seiscientos sesenta y tres mil noventa y seis pesos 90/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del punto 1.1.1, se remitió copia digital certificada del escrito de conformidad por conducto del director de gestión de proyectos estratégicos, el listado con nombre y firma del personal, así como de los reconocimientos otorgados, acreditando así la exposición y desahogo de la capacitación, con lo que se justifica el importe de \$696,000.00 (seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.2, se remitió copia digital certificada por cada uno de los meses del listado de números telefónicos de las personas a las que se les aplicaron las preguntas conforme a la escala de valoración definida, el cuestionario capturado en formato PDF, la grabación en formato digital y la base de datos con la información de los resultados de las entrevistas efectivas levantadas por periodo en formato PDF con las variables capturadas, con lo que se justifica el importe de \$1,581,818.10 (un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos dieciocho pesos 10/100 moneda nacional).

Del punto 2.1, se remitió copia digital certificada de la póliza C00115 de fecha 15 de diciembre de 2023, a la cual se anexaron los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) con los folios fiscales F9B6EE25-6C6D-4892-94C3-6A99B5A1D68F, 1FEFA6E7-1A1E-4090-9EBB-470C8E11E8D3 y 53BE697A-B9B1-4221-B5C4-253EF000ACE1, con lo que se comprueba el importe de \$68,733.18 (sesenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos 18/100 moneda nacional).

Del punto 3.1, se remitieron dos archivos digitales certificados correspondientes al auxiliar de la cuenta 5133-33102 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y de las pólizas C00132 y C00133

con lo cual se acredita la cancelación de los registros contables de las pólizas C00088 y C00090, cabe señalar que la documentación que comprueba y justifica la erogación realizada por el importe de \$316,545.62 (trescientos dieciséis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 62/100 moneda nacional), se encuentra adjunta en las pólizas E00145 y E00146 las cuales fueron solventadas en el punto 1.2.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$389,760.00 (trescientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente al punto 1.1.2, toda vez que, si bien se remitió copia digital certificada de las pólizas C00123 y C00126 anexando la requisición del área usuaria, se omitió proporcionar los archivos digitales en formato PDF de los productos a entregar como son el informe ejecutivo y las versiones estenográficas, como se señala en la propuesta de cotización de estudio cualitativo de fecha 2 de octubre de 2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MO.38

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo «10000 Servicios Personales», así como de la documentación e información proporcionada, se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$258,460.04 (doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 04/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Del pago registrado en la partida «12101 Contratos por honorarios asimilables a salarios» al prestador del servicio con registro federal de contribuyentes (RFC) DERD850322SW2 y de la lectura del contrato número IMPLAN-DA-HAS-12/2023, cuyo objeto es «la cobertura de avance de obra, difusión, publicidad, visita y chequeo periódico de la ciudad de las artes indígenas», se advierten las siguientes irregularidades, por un importe de \$77,810.00 (setenta y siete mil ochocientos diez pesos 00/100 moneda nacional).
 - 1.1. Si bien se anexan reportes de actividades mensuales con los que se pretende acreditar los trabajos de cobertura de avance de obra, visita y chequeo periódico de la ciudad de las artes indígenas, es preciso aclarar que la información plasmada en cada uno de ellos no fue de manera cronológica al periodo de tiempo reportado, lo cual no permite acreditar dicho avance, adicional a ello, los mismos carecen de sello y firma de recibido en satisfacción del servicio brindado.
 - 1.2. Si bien se anexan capturas de pantalla de dos publicaciones de fecha 30 de noviembre y 13 de diciembre de 2023, respectivamente, con las que se pretende acreditar la difusión y publicidad de la ciudad de las artes indígenas, es pertinente señalar que dicha difusión no fue realizada de manera periódica, en virtud de que la vigencia del contrato

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

es del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2023, adicional a lo anterior, no se puede corroborar que el medio de difusión sea el autorizado para ello, en virtud de que en el contrato no se estipula a través de qué medios de difusión y publicidad se llevarían a cabo.

EROGACIÓN POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS					
		Póliza	Importe \$		
Número	Fecha	Concepto	Partida Presupuestaria Revisada	Deducciones Totales	Neto pagado
E00135	22/12/2023	Honorarios asimilados correspondiente del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2023.	77,810.00	17,810.00	60,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-02/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/138/2024, póliza contable y contrato vigente del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2023.

2. De los pagos registrados con cargo a la partida «13402 Compensaciones extraordinarias», se detectó que, no se remitió evidencia documental de las actividades realizadas, por un importe de \$180,650.04 (ciento ochenta mil seiscientos cincuenta pesos 04/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

2.1. En las siguientes pólizas se registraron de manera indebida, pagos a personal adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana, toda vez que en la documentación anexa se indica que el concepto corresponde a recuperación de gastos de traslado a trabajadores de campo para realizar actividades institucionales, por un importe de \$38,849.00 (treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), adicional a lo anterior se advierten las siguientes irregularidades:

COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS SIN LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN				
		Póliza		
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Irregularidad
E00037	14/04/2023	Pago de nómina del 01 al 15 de abril de 2023.	10,505.00	No se anexa evidencia documental de los gastos de traslado y del levantamiento de CUIS y de la aplicación del anexo Cuestionario para Diagnóstico Comunitario (CDC) en las localidades rurales de cuando menos 200 habitantes del periodo de enero a marzo.
E00095	15/09/2023	Pago de nómina del 01 al 15 de septiembre de 2023.	7,626.00	No se anexa evidencia documental de los gastos de traslado y del levantamiento de CUIS y la aplicación del anexo Cuestionario para Diagnóstico Comunitario (CDC) en localidades rurales de cuando menos 200 habitantes en el periodo de abril a junio
E00123	30/11/2023	Pago de nómina del 16 al 30 de noviembre de 2023.	20,718.00	No se anexa evidencia documental de los gastos de traslado y de la elaboración de diagnósticos comunitarios, levantamiento de CUIS y participación en concertaciones de obra del periodo de julio de a noviembre en las localidades de la zona rural.
		Total	38,849.00	

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-02/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/138/2024 y pólizas contables

2.2 No se justifica el pago de la compensación extraordinaria, toda vez que, no se describen y documentan las actividades extraordinarias realizadas, y que estas a su vez no sean actividades inherentes a las atribuciones y/o funciones de los cargos ocupados por cada uno de los servidores públicos a los que se les otorgaron, por un importe de \$141,801.04 (ciento cuarenta y un mil ochocientos un pesos 04/100 moneda nacional).

EROGACIONES POR CONCEPTO DE COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS

Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
E00144	27/12/2023	Pago de nómina del 16 al 31 de diciembre de 2023.	141,801.04

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-02/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/138/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 3 y 15 del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal de 2023; 8, fracción XXVI, 63, fracción I y 64, fracciones XXII, XVIII y XXII de la Modificación al Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$258,460.04 (doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 04/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de administración del 7 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de contabilidad y finanzas del 7 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio IMPLAN/DG/080/2024, el director general del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; remitió lo siguiente:

Respuesta Resultado Núm. 2.1.1, Observación Núm. 1.AF.23.MO.38:

En relación a la presente observación, es importante aclarar que el contrato relacionado a este tema es por el régimen de honorarios asimilados a salarios, por lo que se consideran sus actividades como parte del equipo de apoyo técnico/administrativo del IMPLAN para la atención, acompañamiento y apoyo en el proyecto para la construcción de la nueva Ciudad de las Artes Indígenas de Nayarit (CAIN) como se identifica en el Informe Final elaborado en el periodo por la Unidad Administrativa responsable.

Se adjunta dentro de la carpeta electrónica denominada "ASEN R2.1 pólizas - servicios personales", un archivo digital con la carátula de cada reporte mensual debidamente sellado de recibido en formato PDF el cual obra en el expediente original.

Respuesta Resultado Núm. 2.1.2, Observación Núm. 1.AF.23.MO.38:

En relación a la presente observación, es importante aclarar que el objetivo principal no es la difusión en medios de comunicación como tal, sino la obtención de información para la integración de un expediente integral del proyecto como se describe en la respuesta anterior. Sin anexo.

Respuesta Resultado Núm. 2.1, Observación Núm. 1.AF.23.MO.38:

En relación a la presente observación respecto a las compensaciones extraordinarias sin la debida justificación hasta el momento, nos permitimos anexar documentación que acredita el debido cumplimiento de los pagos realizados por cada póliza de la siguiente manera:

Póliza E00037:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se anexa evidencia documental de los gastos de traslado que contiene oficios de comisión en localidad por cada trabajador que incluye el reporte de actividades con evidencia fotográfica correspondiente al pago de nómina del 01 al 15 de abril de 2023.

Póliza E00095:

Se anexa evidencia documental de los gastos de traslado que contiene oficios de comisión en localidad por cada trabajador que incluye el reporte de actividades con evidencia fotográfica correspondiente al pago de nómina del 01 al 15 de septiembre de 2023.

Póliza E00123:

Se anexa evidencia documental de los gastos de traslado que contiene oficios de comisión en localidad por cada trabajador que incluye el reporte de actividades con evidencia fotográfica correspondiente al pago de nómina del 16 al 30 de noviembre de 2023.

Cabe hacer mención que se tiene un universo calendarizado de más de un mil de CUIS aplicados durante el ejercicio fiscal 2023 y más de un mil de diagnósticos comunitarios ambos en formatos PDF que obran en expediente original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Participación Ciudadana para cualquier duda, consulta o aclaración.

Se adjunta dentro de la carpeta electrónica denominada "ASEN R2.1 pólizas servicios personales", una subcarpeta con nombre "2.1 pagos DPC" que contiene la documentación soporte con (03) tres archivos digitales en formato PDF con un total de 736 páginas.

Respuesta Resultado Núm. 2.2, Observación Núm. 1.AF.23.MO.38:

Se manifiesta que la compensación extraordinaria se realizó con fundamento en el artículo 123 Apartado B y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, artículo 6 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, así como el artículo 6 fracción III de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, artículo 27 fracción IX, IX B artículo 28 Fracción(sic) VII, artículo 93 Fracción XIV y artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 151,163(sic) y 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, artículo 2 fracción XXXIII y XLVI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 57 de la ley laboral burocrática del estado de Nayarit, artículo 49 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit de la gaceta extraordinaria número 41, Presupuesto de Egresos de la Instituto Municipal de Planeación Tepic, cuyos ordenamientos expresan tácitamente que pago extraordinaria(sic) y/o estímulo(sic) al trabajador toda vez que el desempeño laboral de las áreas, mismo que se viene evaluando en la matriz del desempeño con este documento que se anexa se argumenta y se fundamenta el porqué del pago de incentivos que se realizó con cargo a la partida 13402 "Compensaciones Extraordinarias", del clasificador por servicios personales.

Aunado a lo anterior esta gratificación extraordinaria anual se entrega una sola ocasión en fin de año a los servidores públicos que cumplieron con las metas fijadas por este instituto para el buen desempeño del mismo, y como estímulo al buen desempeño laboral sirviendo de base los que establece los lineamientos para otorgar estímulos y gratificación a los servidores públicos operativos de base y de confianza de la ASF que en sus lineamientos contempla una Retribución extraordinaria que se otorga a los servidores públicos operativos de base y confianza que no requiere evaluación alguna, mismo(sic) lineamientos que a la letra dicen:

GEA: Gratificación Extraordinaria Anual.

La GEA: es un aliciente que otorga la ASF...

Por lo que es discrecional la entrega de este aliciente sujeto a diferentes metas según el área que pertenezca sin que medie evaluación alguna.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifica un importe de \$38,849.00 (treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), en virtud que del punto 2.1 se remitieron las solicitudes de reposición de gastos de traslado con sello de la autoridad de la localidad, así como los reportes de actividades con firma de quien elaboró, validó y de visto bueno, acreditando los gastos de traslado, del levantamiento de CUIS y de la aplicación del anexo Cuestionario para el Diagnóstico comunitario (CDC) en las localidades rurales, de cuando menos 200 habitantes en los periodos de enero a marzo, abril a junio y julio a noviembre.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$219,611.04 (doscientos diecinueve mil seiscientos once pesos 04/100 moneda nacional), conforme a la siguiente integración:

Del punto 1, referente al numeral 1.1, si bien se remite copia digital certificada de las carátulas de cada uno de los reportes mensuales con sello y firma de recibido, no se acreditan de manera cronológica al periodo del tiempo reportado los trabajos de cobertura de avance de obra y chequeo periódico de la ciudad de las artes indígenas; y del numeral 1.2, si bien se argumenta que «*el objetivo principal no es la difusión en medios de comunicación como tal, sino la obtención de información para la integración de un expediente integral del proyecto*» esto es contrario a lo que estipula el objeto del contrato el cual contempla la difusión y publicidad de la ciudad de las artes indígenas, cabe mencionar que los reportes de actividades del prestador de servicios igualmente contemplan «la difusión de este proyecto a través de las redes sociales»; lo anterior, por un importe de \$77,810.00 (setenta y siete mil ochocientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 2.1, prevalece por el hecho de contabilizar de manera indebida, la recuperación de gastos de traslado a colonias y comunidades, como pago de compensaciones extraordinarias al personal adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana.

Del punto 2.2, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, así mismo, no remitió evidencia documental de las actividades extraordinarias o evaluaciones realizadas a los servidores públicos que se les otorgaron dichas compensaciones, por un importe de \$141,801.04 (ciento cuarenta y un mil ochocientos un pesos 04/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MO.38

De la revisión a las siguientes pólizas, se identificó, que con cargo a diversas partidas se registraron erogaciones por concepto de prestación de servicios, observándose que no se acredita el debido cumplimiento del procedimiento de adjudicación directa, ya que se omite anexar a las pólizas las tres cotizaciones ,así como la investigación de mercado correspondiente, por un importe de \$1,131,773.27 (un millón ciento treinta y un mil setecientos setenta y tres pesos 27/100 moneda nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), como se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN LAS TRES COTIZACIONES						
Partida	Póliza	Fecha	Póliza Concepto	Folio Fiscal	CFDI RFC	Importe \$
33102	C00123	22/12/2023	Estudios cualitativos de focus group, relativos a las acciones del mercado de abastos, ciclovía, cam. Gp Investigación Cualitativa Especializada, folio pago: 104.	81A069E2-3887-4ACF-AA44-B9FA1F257C15	ICE030822SY5	168,000.00
33102	C00126	29/12/2023	Estudios cualitativos de focus group, relativos a las acciones del mercado de abastos, ciclovía, ca. Gp Investigación Cualitativa Especializada, folio pago: 107.	F1EA7FCA-816E-4293-B20A-096648E3259D	ICE030822SY5	168,000.00
33102	C00096	23/11/2023	Servicio de capacitación en gestión de procesos estratégicos de planeación municipal y participación. Gp LOSUNNG HC S.A. de C.V, folio pago: 77.	026D5062-B343-4F95-A225-D706AE7B0AD7	LHC120117CM4	100,000.00
33102	C00097	23/11/2023	Servicio de capacitación en gestión de procesos estratégicos de planeación municipal y participación. Gp LOSUNNG HC S.A. de C.V, folio pago: 78.	35F74417-C9EB-4E90-A530-84973BF12AE6	LHC120117CM4	100,000.00
33102	C00118	21/12/2023	Servicios de capacitación en gestión de procesos estratégicos de planeación municipal y participación. Gp LOSUNNG HC S.A. de C.V, folio pago: 99.	6C1CAFFF-EECD-4C3E-9581-A5870FD565C8	LHC120117CM4	100,000.00
33102	C00119	21/12/2023	Servicios de capacitación en gestión de procesos estratégicos de planeación municipal y participación. Gp LOSUNNG HC S.A. de C.V, folio pago: 100.	5191D9EB-DFAB-4796-B607-76BE0A88B569	LHC120117CM4	100,000.00
33102	C00127	29/12/2023	Servicios de capacitación en gestión de procesos estratégicos de planeación municipal y participación. Gp LOSUNNG HC S.A. de C.V., folio pago: 108.	45A8AFEF-645C-421D-8A8B-A34E4CDED0DF	LHC120117CM4	100,000.00
33102	C00129	29/12/2023	Servicios de capacitación en gestión de procesos estratégicos de planeación municipal y participación. Gp LOSUNNG HC S.A. de C.V, folio pago: 109.	28E17D25-10FF-4074-900E-BD73852FCECB	LHC120117CM4	100,000.00
33102	C00088	31/10/2023	Servicio de análisis de satisfacción de servicios públicos municipales. Gp Sistema de Telecomunicaciones y Llamadas S.A. de C.V, folio pago: 70.	-	-	136,520.53
32301	C00115	15/12/2023	Arrendamiento de 3 copiadoras por el periodo de enero a diciembre del 2023. Gp Rizo Papelería S.A. de C.V., folio pago: 96.	-	-	59,252.74
Total						1,131,773.27

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-01/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/096/2023, oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-02/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/138/2024, oficio de aclaración número ASEN/AF/DAFM/MO.38/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/150/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción III, 49, fracción IV, 62 y 106, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 10, párrafo segundo y 20, párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal de 2023; 63, fracciones I y VIII, 64, fracción VI, 86, 87 y 88, fracciones II, VI y X de la Modificación al Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente del subcomité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretariado técnico del subcomité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del subcomité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del subcomité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; asesor del subcomité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; asesor del subcomité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de administración del 7 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de contabilidad y finanzas del 7 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio IMPLAN/DG/080/2024, el director general del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; remitió lo siguiente:

Respuesta Resultado Núm. 3, Observación Núm. 1.AF.23.MO.38:

En relación a los procedimientos de adquisiciones de adjudicación directa realizados por el Subcomité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del IMPLAN Tepic, se identifica cuatro de ellos en el cuadro anterior, los cuales corresponden a 1) Estudios Cualitativos de Focus Group; 2) Servicio de capacitación en gestión de procesos estratégicos de planeación municipal y participación; 3) Servicio de análisis de satisfacción de servicios públicos municipales; y 4) Arrendamiento de 3 copiadoras por el periodo de enero a diciembre del 2023.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Como lo establece el reglamento el estudio de mercado quedara solventado con la presentación de tres cotizaciones por procedimiento de adjudicación directa como lo establece su artículo 29 del reglamento mencionado.

"Para los procedimientos de contratación por adjudicación..."

Se adjunta dentro de la carpeta electrónica denominada "ASEN R3.1 pólizas procedimientos de adquisiciones", (04) cuatro subcarpetas identificadas por RFC, que contienen la documentación soporte en archivos digitales en formato PDF.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, derivado que de las pólizas C00096, C00097, C00118, C00119, C00127 y C00129, se anexaron las tres cotizaciones, y de la póliza C00088, se remitió el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos 3 oferentes, por lo que se acredita la realización del estudio de mercado, por un importe de \$736,520.53 (setecientos treinta y seis mil quinientos veinte pesos 53/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de acreditar los debidos procesos de adjudicación directa, por un importe de \$395,252.74 (trescientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos 74/100 moneda nacional), derivado que de las pólizas C00123 y C00126, solo fue remitida una cotización, así mismo, de la póliza C00115 no se remitió documentación que desvirtúe lo observado, por lo que no se acredita la realización del estudio de mercado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MO.38

De la revisión al Reporte analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117-01-01 ISR», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$20,545.95 (veinte mil quinientos cuarenta y cinco pesos 95/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a lo siguiente:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023		Saldo Final \$ (2)	Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$	Enteros \$	Retenciones \$		
			(1)				
2117-01-01 ISR	81,325.50	60,778.00	20,547.50	301,199.00	436,162.42	134,963.42	155,510.92
dic-22		60,778.00					
Enero				28,013.00	28,013.08		
Febrero				32,566.00	32,565.41		
Marzo				21,760.00	21,760.16		
Abril				24,493.00	24,493.05		
Mayo				24,573.00	24,573.06		
Junio				25,828.00	25,828.06		
Julio				26,921.00	26,920.76		
Agosto				27,159.00	27,159.31		
Septiembre				27,318.00	27,317.52		

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores		Ejercicio Fiscal 2023			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Enteros \$	Retenciones \$ (2)	
Octubre				33,012.00	33,011.51	
Noviembre				29,556.00	29,555.53	
Diciembre					134,964.97	
Total de las retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre						20,545.95

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-03/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/139/2024, estado analítico del pasivo, pólizas y auxiliar de cuentas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 3 del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal de 2023; 63, fracciones VI, XIV y XXI y 64, fracciones XIV y XXIV de la Modificación al Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de administración del 7 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de contabilidad y finanzas del 7 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio IMPLAN/DG/080/2024, el director general del Instituto Municipal de Planeación de Tepic; Nayarit, manifestó lo siguiente:

Respuesta Resultado Núm. 4, Observación Núm. 1.AF.23.MO.38:

En relación a "detección" de las retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores, se considera una conjetura sobre las cifras o saldos no analizados, donde se informa que el IMPLAN Tepic no tiene retenciones de ISR por enterar al Sistema de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, nos permitimos informar que, una vez que se concluya con los trabajos de carácter interno de análisis de movimientos contables de los ejercicios anteriores al periodo de revisión que son inherentes a las cuentas de registro de activo y pasivo sobre registro y pago de impuestos retenidos, se presentará ante la H. Junta de Gobierno del IMPLAN el resultado dicho análisis para realizar las reclasificaciones y/o ajustes necesarios en nuestros registros contables a efecto de su conocimiento, validación y aprobación en su caso, esto durante la Sesión Ordinaria correspondiente al Cuarto trimestre del presente año. Sin anexo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar el entero de las retenciones registradas correspondientes a ejercicios anteriores, al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit;

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.23.MO.38

Del análisis a las cuentas del pasivo, y de la información proporcionada; se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2023, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, como se detalla a continuación:

1. Adeudos de ejercicios anteriores por un importe de \$35,210.71 (treinta y cinco mil doscientos diez pesos 71/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio.

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	
2117-01-03	638.25
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
2119-01-02	5,234.18
2119-01-03	28,461.39
2119-01-07	2.70
2119-01-10	476.93
2119-01-12	139.24
2119-01-13	126.87
2119-01-14	131.15
Total	35,210.71

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-03/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/139/2024, estado analítico del pasivo.

2. A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen adeudos por un importe de \$16,297.78 (dieciséis mil doscientos noventa y siete pesos 78/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que iniciaron el ejercicio fiscal 2023 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio.

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$
		Disminuciones \$	Aumentos \$	
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo				
2111-3-13201	3,201.62	111,853.45	111,853.45	3,201.62
2111-3-13203	375,408.45	1,511,108.74	1,148,796.45	13,096.16
Total				16,297.78

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-03/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/139/2024, estado analítico del pasivo.

3. A la fecha de ejecución de la auditoría, se tiene un adeudo originado en el ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$4,398.42 (cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 42/100 moneda nacional), registrado en la siguiente cuenta contable:

ADEUDOS ORIGINADOS EN EL EJERCICIO FISCAL

Cuenta Contable	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$
	Disminuciones \$	Aumentos \$	
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			
2111-1-11302	1,963,854.00	1,968,252.42	4,398.42

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-03/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/139/2024, estado analítico del pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 39, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 3 del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal de 2023; 63, fracciones I, VIII y XXI y 64, fracciones XVI y XXIV de la Modificación al Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de administración del 7 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de contabilidad y finanzas del 7 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio IMPLAN/DG/080/2024, el director general del Instituto Municipal de Planeación de Tepic; Nayarit, remitió lo siguiente:

Respuesta Resultado Núm. 4.1, Observación Núm. 2.AF.23.MO.38:

En relación a este punto número 1, se anexa la Declaración y Pago del día 28 de junio de 2024 en ventanilla correspondiente al saldo registrado, así como auxiliar contable de la cuenta 2117-01- 03 (Impuesto Cedular Estatal) donde se observa el saldo en cero.

Respecto al resto de la Cuenta Contables descritas en el cuadro anterior, se presentará ante la H. Junta de Gobierno del IMPLAN el resultado dicho análisis para realizar las reclasificaciones y/o ajustes necesarios en nuestros registros contables a efecto de su conocimiento, validación y aprobación en su caso, esto durante la Sesión Ordinaria correspondiente al Cuarto trimestre del presente año.

Se adjunta dentro de la carpeta electrónica denominada "ASEN R4.2 Cuentas de Pasivo", una subcarpeta de nombre (1) Reporte Analítico del Pasivo con (02) dos archivos digitales en formato PDF.

Respuesta Resultado Núm. 4.2, Observación Núm. 2.AF.23.MO.38:

Los saldos descritos representan sueldos y prestaciones devengadas y no pagadas al personal, tanto por fallecimiento y retiro del Instituto en el ejercicio 2021. Por tratarse de una situación sin certeza jurídica no han sido cubiertos o cancelados. Toda vez que el IMPLAN Tepic tenga la certeza legal, se procederá en consecuencia a la determinación que indique la autoridad competente. Sin anexo.

Respuesta Resultado Núm. 4.3, Observación Núm. 2.AF.23.MO.38:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El saldo señalado representa sueldos y prestaciones devengadas y no pagadas al personal por fallecimiento en el ejercicio 2023. Por tratarse de una situación sin certeza jurídica no han sido cubiertos o cancelados. Toda vez que el IMPLAN Tepic tenga la certeza legal, se procederá en consecuencia a la determinación que indique la autoridad competente. Sin anexo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifica un importe de \$638.25 (seiscientos treinta y ocho pesos 25/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del punto 1 se remite auxiliar de la cuenta contable 2117-01-03 correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de octubre 2024 el cual muestra el pago del saldo registrado, así como el formato de la declaración y pago del día 28 de junio de 2024 a la Secretaría de Administración y finanzas.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$55,268.66 (cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 66/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

De los puntos 1, 2 y 3 los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, asimismo, no se remite documentación que acredite las gestiones realizadas para la aclaración o cancelación de los saldos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.23.MO.38

De la revisión a la información proporcionada por el Instituto, se constató que las cuentas bancarias número «...0637 (Proveedores), ...0628 (Nomina) y ...5271 (PPS)», aperturadas con la institución bancaria «Banorte» y registradas contablemente en las cuentas «1112-02-01, 1112-02-02 y 1112-02-04», se aperturaron conforme a la normativa aplicable y se encuentran a nombre del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; asimismo, se verificó que los saldos reflejados en los auxiliares por cuenta de registro de las cuentas antes mencionadas, coinciden con los reportados en las conciliaciones bancarias, mismas que fueron realizadas periódicamente.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación suficiente y 5) Importancia relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MO.38

Del análisis a las cuentas del activo y pasivo, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, no mostraron la situación real del Instituto, dado que, las siguientes cuentas

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

contables presentaron saldos negativos contrarios a su naturaleza, por un importe de \$328.91 (trescientos veintiocho pesos 91/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. De las cuentas de activo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$
		Disminuciones \$	Aumentos \$	
1111 Efectivo				
1111-01-03	-1.93	0.00	0.00	-1.93
1111-01-04	-54.51	10,000.00	10,000.00	-54.51
		Total		-56.44

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-03/2024, oficio de respuesta IMPLAN/DG/139/2024, estado analítico del activo.

2. De las cuentas de pasivo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$
		Disminuciones \$	Aumentos \$	
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo				
2112-1-000040	-1.00	6,197.96	6,197.96	-1.00
2112-1-000111	-1.47	0.00	0.00	-1.47
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo				
2119-01-04	0.00	213,300.00	213,030.00	-270.00
		Total		-272.47

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-03/2024, oficio de respuesta IMPLAN/DG/139/2024, estado analítico del activo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 3 del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal de 2023; 63, fracciones I, VIII, XIV y XXI y 64, fracciones II, XVI y XXIV de la Modificación al Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de administración del 7 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de contabilidad y finanzas del 7 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio IMPLAN/DG/080/2024, el director general del Instituto Municipal de Planeación de Tepic; Nayarit, manifestó lo siguiente:

Respuesta Resultado Núm. 6.1, Observación Núm. 1.AF.23.MO.38:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De los saldos de las cuentas observadas en los puntos 1 y 2 respectivamente, se informa que será presentado el resultado de las reclasificaciones y/o ajustes respectivos ante la H. Junta de Gobierno en la próxima sesión ordinaria del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 para su análisis, validación y aprobación en su caso. Sin anexo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita desvirtuar lo observado en los puntos 1 y 2, derivado que en sus argumentos menciona que tomaran acciones para su posterior análisis, validación y aprobación ante la H. Junta de Gobierno.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.23.MO.38

De la revisión a las pólizas presupuestales, a lectura de las actas de sesión celebradas por la Junta de Gobierno proporcionadas por el Instituto, así como al registro contable en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net); se detectaron inconsistencias que se describen a continuación:

1. Modificaciones presupuestales registradas contablemente antes de ser aprobadas por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES SIN PREVIA APROBACIÓN						
Descripción	Importe \$	Acta de Junta de Gobierno			Póliza	
		Fecha de Aprobación	Importe Aprobado \$	Fecha de Modificación	Número	Importe \$
Traspaso	0.00	20/10/2023	No se indica	03/07/2023	P00110	178,424.00
Ampliación	1,338,444.00	20/10/2023	No se indica	01/10/2023	P00206	6,096,198.08
Total						6,274,622.08

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-01/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/096/2023, actas de la Junta de Gobierno y pólizas.

2. Modificaciones presupuestales que, de la revisión a la documentación anexa a las siguientes pólizas, y a las actas de sesión celebradas por la Junta de Gobierno, no se identifica su aprobación.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES SIN APROBACIÓN						
Descripción	Importe \$	Acta de Junta de Gobierno			Póliza	
		Fecha de Aprobación	Importe Aprobado \$	Fecha	Número	Importe \$
Traspaso	0.00	-	No se indica	28/03/2023	P00006	2,529,132.00
Traspaso	0.00	-	No se indica	01/04/2023	P00072	79,900.00
Total						2,609,032.00

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-01/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/096/2023, actas de la Junta de Gobierno y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal de 2023; 63, fracciones I, II, III y XXI y 64, fracciones II, III y XXIV de la Modificación al Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de administración del 7 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de contabilidad y finanzas del 7 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio IMPLAN/DG/080/2024, el director general del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; remitió lo siguiente:

Respuesta Resultado Núm. 7.1, Observación Núm. 1.AF.23.MO.38:

En la cuarta sesión ordinaria del ejercicio fiscal 2023 de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, en el punto número 3 se presentó el informe de avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre de 2023 del IMPLAN Tepic, en el cual se anexan los movimientos presupuestales realizados en el periodo, mismo que mediante ACUERDO/3ORD/24/2023 después de haber los documentos de la propuesta, la presidenta de la Junta de Gobierno, somete a votación el punto número 3 y queda aprobado por unanimidad el "informe de avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre de 2023", mismo que se encuentra del folio con número 00004 al 00044, del documento de la sesión, el cual forma parte integral de la presente Acta.

De igual manera que en este caso, se realiza la presentación y aprobación en su caso de cada uno de los Informes de Avance de Gestión Financiera del trimestre respectivo, que incluyen las modificaciones presupuestales y que han sido aprobadas por la Junta de Gobierno de cada uno de ellos.

Asimismo, en el punto número 4 se presentó y solicitó la aprobación en su caso, de la Ampliación Presupuestaria en relación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del IMPLAN Tepic, misma que mediante ACUERDO/4ORD/25/2023 la presidenta de la Junta de Gobierno somete a votación este punto y queda aprobado por unanimidad "las modificaciones entre cuentas del presupuesto autorizado y Ampliación presupuestaria en relación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del IMPLAN Tepic", mismo que se encuentra del folio con número 000045 del documento de la sesión, el cual forma parte integral de la presente Acta.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que para los numerales 1 y 2 se remite el acta de la cuarta sesión ordinaria 2023 de la Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2023 donde se aprueban dichas modificaciones presupuestales, con lo cual se confirma que se registraron las modificaciones sin contar de forma previa con la aprobación, así mismo, no se anexa al acta que se menciona con anterioridad el documento que describa dichas modificaciones presupuestales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.23.MO.38

De la revisión a las actas de sesión celebradas por la Junta de Gobierno, se constató que no se celebró en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, la sesión ordinaria como se establece en la Modificación al Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, toda vez que se remiten solamente las actas que se describen a continuación:

SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO			
Trimestre	Tipo de Sesión	Número	Fecha
Segundo	Ordinaria	Segunda	28/04/2023
Tercero	Ordinaria	Tercera	21/07/2023
Cuarto	Ordinaria	Cuarta	20/10/2023

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MO.38/SDC-01/2024, oficio de respuesta número IMPLAN/DG/096/2023, actas de la junta de gobierno y anexo 3A.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 8, fracción I, 10, fracción II y 11, párrafo primero de la Modificación al Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; 30, fracción I de la Modificación al Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, se establece como presunto responsable a: secretariado técnico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio IMPLAN/DG/080/2024, el director general del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; remitió lo siguiente:

Respuesta Resultado Núm. 8.1, Observación Núm. 1.AF.23.MO.38:

Se adjunta Acta del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023 de la Junta de Gobierno del IMPLAN Tepic dentro de la carpeta electrónica denominada "ASEN R8.1 actas de JG", que contiene (01) un archivo digital en formato PDF.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien, se remitió copia digital certificada del acta de la primera sesión extraordinaria 2023 de la Junta de Gobierno, no se acredita que se haya celebrado al menos una sesión ordinaria de Junta de Gobierno durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia económica	No
Entes públicos	Si
Existencia permanente	Si
Revelación suficiente	No
Importancia relativa	No
Registro e integración presupuestaria	Si
Consolidación de la información financiera	Si
Devengo contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	328.91
Total	328.91

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	3,311,316.94	0.00	2,701,945.90	609,371.04
Total	3,311,316.94	0.00	2,701,945.90	609,371.04

*Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	8	0	8	0	6	2
Total	8	0	8	0	6	2

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$5,655,670.77 (cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta pesos 77/100 moneda nacional), que representa el 40.8% de los \$13,863,063.42 (trece millones ochocientos sesenta y tres mil sesenta y tres pesos 42/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2023.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- Incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$328.91 (trescientos veintiocho pesos 91/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$609,371.04 (seiscientos nueve mil trescientos setenta y un pesos 04/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma.